



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5068/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

Q VISTO: El Expediente n.º 2607/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL SI INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - COLLASO ANA MACARENA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 16 la Dirección de Personal informa el vencimiento del beneficio de pasantía al día 30 de junio del año 2023, de la estudiante de la carrera de profesorado de Educación Secundaria en Biología del Instituto de Formación Docente Continua "Maria Inés Elizalde", Ana Macarena COLLASO, quien cumple practicas educativas en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, a f. 17, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Martin Roberto PIAGGIO, y la Directora de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la renovación del beneficio de pasantía de la estudiante Ana Macarena COLLASO, adjuntando a f. 18 la Constancia de Alumno Regular.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción al respecto y remitiendo las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de avanzar en la tramitación correspondiente a la renovación de pasantía.

Que, por lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la normativa vigente y garantizar la igualdad de oportunidades y transparencia en los procesos de selección de pasantes, se difundió la convocatoria en redes sociales y a través de las instituciones educativas de la ciudad.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que, la Municipalidad de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Formación Docente Continua "Maria Inés Elizalde" para la concesión de pasantías a alumnos de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio de 2023 y hasta el día 8 de octubre de 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a la estudiante de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología del Instituto de Formación



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5068/2023

Docente Continua “Maria Inés Elizalde”, Ana Macarena COLLASO, DNI n.º 39.029.953, domiciliada en calle Rosario n.º 85, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2.º La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3.º La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generara ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a las pasantes y a las respectivas instituciones educativas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal